

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

### 6º SALÓN DE ARTE BIDIMENSIONAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Visite los sitios web:  
[www.fga.gov.co](http://www.fga.gov.co)  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

## Consejos prácticos

- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co) en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)
- **Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla y que incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción.** De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

## Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión mas elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte



## Índice

|                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>1. Información general</b>                                                                                 | 5  |
| 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?                                                              | 5  |
| 1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño                                                     | 5  |
| <b>2. Bases del concurso</b>                                                                                  | 6  |
| 2.1. ¿En qué consiste el concurso del 6º Salón de arte bidimensional?                                         | 6  |
| 2.2. ¿Quiénes pueden participar?                                                                              | 6  |
| 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?                                                                           | 7  |
| 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?                                                             | 7  |
| 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?                                                             | 9  |
| 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?                                | 10 |
| <b>3. Verificación y evaluación</b>                                                                           | 11 |
| 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?                                       | 11 |
| 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?                                                                      | 12 |
| 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?                                                                       | 12 |
| 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?                                                               | 12 |
| <b>4. Jurados</b>                                                                                             | 13 |
| <b>5. Seleccionados</b>                                                                                       | 14 |
| 5.1. ¿En qué consiste el estímulo?                                                                            | 14 |
| 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como seleccionado(a) del concurso del 6º Salón de arte bidimensional? | 14 |
| <b>6. Ganadores</b>                                                                                           | 15 |
| 6.1. ¿Cómo se otorga el premio del 6º Salón de arte bidimensional?                                            | 15 |
| 6.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador(a) del concurso?                                         | 15 |
| 6.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?                                        | 16 |
| <b>7. Conozca el contexto jurídico y político</b>                                                             | 18 |
| <b>8. Formularios de inscripción y anexos</b>                                                                 | 19 |

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

### 1.2. Información de la entidad encargada del concurso

**Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA):** Establecimiento público distrital del orden descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El objetivo es desarrollar programas de circulación, investigación, formación y apropiación de las artes, promover una variada programación en artes plásticas y visuales, escénicas, música, literatura y audiovisuales e impulsar la cultura política ciudadana mediante debates, foros y cátedras. Desarrolla una amplia programación de talleres de acercamiento a las artes dirigidas al público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor. La FUGA cuenta con salas de exposición, un auditorio, un espacio al aire libre para presentaciones artísticas y en convenio con el Banco de la República, dos espacios para la creación y experimentación: El Parqueadero y Plataforma Bogotá: Laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología.

El Programa de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño fomenta la creación, la investigación y la experimentación de las artes, la ciencia, la tecnología y las prácticas interdisciplinarias. Mediante recursos económicos y en especie permite a los creadores e investigadores desarrollar sus propuestas y ponerlas al alcance de la ciudadanía a través de publicaciones, exposiciones y presentaciones a nivel nacional e internacional. El Programa promueve el intercambio de saberes; el rescate, preservación y creación de patrimonio; la construcción colectiva de conocimiento; la libre expresión; el diálogo crítico y el ejercicio del derecho a la cultura y el conocimiento.

#### ¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Línea de atención FUGA: 282 94 91, ext. 228



## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el concurso del 6º Salón de arte bidimensional?

- **Campo:** Cultura.
- **Subcampo:** Artes plásticas.
- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Dimensiones:** Creación, circulación, apropiación.
- **Descripción:**  
Concurso nacional para seleccionar obras artísticas que conformarán el 6º Salón de arte bidimensional y participarán por una bolsa de premios de adquisición. Las obras ganadoras harán parte de la colección de arte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. El proponente podrá inscribir hasta dos (2) obras inéditas que exploren las posibilidades conceptuales y técnicas de los lenguajes bidimensionales (pintura, dibujo, grabado, fotografía y técnicas mixtas).

#### **Dirigido a:**

Artistas profesionales, artistas empíricos y estudiantes de artes plásticas y/o visuales que demuestren mínimo dos (2) años de experiencia reciente en la participación de exposiciones individuales y/o colectivas.

- **Lugar y tiempo de ejecución:**  
La exposición se realizará en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, del 1 de noviembre de 2013 al 15 de enero de 2014.
- **Valor del estímulo:**  
Se otorgarán hasta cuarenta millones de pesos m/cte (\$40.000.000) los cuales podrán ser distribuidos por el jurado en premios no inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000), ni superiores a veinte millones de pesos (\$20.000.000).
- **Número de estímulos a otorgar:**  
Mínimo dos (2) premios y máximo cuatro (4). Se otorgarán máximo tres (3) menciones.

#### **¡Importante!**

Se podrán otorgar menciones como reconocimiento no pecuniario a aquellas propuestas que sean consideradas meritorias.

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Persona natural:** se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.
- **Agrupaciones:** Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Entidad encargada y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.

2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de Fundación Gilberto Alzate Avendaño hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. En esta convocatoria, un integrante de una agrupación no podrá participar simultáneamente de manera individual.
9. Los ganadores del 5º Salón de arte bidimensional del año 2011.

#### ¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

#### 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

| Etapas del proceso                                                                                                                                                                               | Fechas y hora                 | Lugar                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Jornadas informativas</b><br>Espacio en el que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas                                               | Martes 19 de marzo, 5:30 p.m. | Plataforma Bogotá, calle 10 # 4-28                                                                                                                                          |
| <b>Apertura Concursos</b><br>Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso                                                                                   | 15 de marzo de 2013           | En los sitios <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>         |
| <b>Recepción de propuestas</b><br>Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación. | 21, 22 y 23 de mayo de 2013   | FGAA Gerencia de Artes Plásticas y Visuales<br>Calle 10 # 3-16<br>9:30 a.m. a 12:00 m<br>2:00 p.m. a 4:00 p.m.                                                              |
| <b>Publicación de inscritos</b><br>Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso                                                                                                  | 28 de mayo de 2013            | En los sitios web: <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a> |

Línea de atención FUGA: 282 94 91, ext. 228

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                              |                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar</b><br>Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.                                                                                                                                     | 31 de mayo de 2013                                           | En los sitios web:<br><a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y en<br><a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a> |
| <b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas</b><br>Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo <a href="mailto:convocatoriasplasticas@fgaa.gov.co">convocatoriasplasticas@fgaa.gov.co</a> solicitando una nueva revisión de sus documentos. | 5 y 6 de junio de 2013                                       | FUGA<br>Gerencia de Artes Plásticas y Visuales<br>Calle 10 # 3-16<br>9:30 a.m. a 12:00 m<br>2:00 p.m. a 4:00 p.m.                                                                 |
| <b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 7 de junio de 2013                                           | <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y en<br><a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>                       |
| <b>Publicación del acta de selección por la cual se acoge la recomendación los jurados</b><br><b>Nota:</b> las obras seleccionadas por el jurado integran la exposición del 6º Salón de arte bidimensional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5 de julio de 2013                                           | <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y en<br><a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>                       |
| <b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b><br>Periodo que tienen las y los ganadores para presentar la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Exposición del 1 de noviembre de 2013 al 15 de enero de 2014 | Fundación Gilberto Alzate Avendaño                                                                                                                                                |
| <b>Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Premiación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1º de noviembre de 2013                                      | Fundación Gilberto Alzate Avendaño                                                                                                                                                |
| <b>Devolución de propuestas no seleccionadas:</b><br>Los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 15 al 17 de julio de 2013                                    | FGAA Gerencia de Artes Plásticas y Visuales<br>Calle 10 # 3-16<br>9:30 a.m. a 12:00 m<br>2:00 p.m. a 4:00 p.m.                                                                    |
| <b>Destrucción de propuestas:</b> Las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado en esta cartilla serán destruidas conforme con la autorización otorgada por el concursante en el formulario de inscripción de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 19 de julio de 2013                                          | 1 al 9 de agosto de 2013                                                                                                                                                          |

### ¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los cambios se publicarán en los sitios web: [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

## 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar en un **solo CD**, dos tipos de documentación: La documentación formal y la propuesta

### 2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documento de identidad de acuerdo al tipo de concursante (persona natural, o agrupación).

Línea de atención FUGA: 282 94 91, ext. 228

| DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Documento                                                                                         | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Subsanable |
| <b>Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013</b> | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013, el cual puede presentarse en original, facsímile o scanner.                                                                                                                                                   | <b>NO</b>  |
| <b>Fotocopia del documento de identidad de la persona natural</b>                                 | Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.                                                                                                                                                                                                                                             | <b>SI</b>  |
| <b>Documentos para extranjeros</b>                                                                | Si la propuesta es presentada por un <b>extranjero</b> , debe presentar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso. | <b>SI</b>  |

| DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Documento                                                                                    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Subsanable |
| <b>Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013</b> | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013, el cual puede presentarse en original o facsímile o scanner.                                         | <b>NO</b>  |
| <b>Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación</b>        | Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.                                                                                                                                                                                | <b>SI</b>  |
| <b>Documentos para extranjeros</b>                                                           | Si la propuesta es presentada por un <b>extranjero</b> , debe presentar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso. | <b>SI</b>  |

### 2.5.2. Propuesta:

- **Para entregar su propuesta tenga en cuenta:**
  - Entregar fotografías digitales de la obra y el texto en **un solo** archivo PDF.
  - En el Salón de arte bidimensional no se aceptan propuestas tridimensionales, videos ni obras que contemplen el tiempo como dimensión.
  - La(s) obra(s) participante(s) no pueden haber sido exhibidas en anteriores exposiciones.
- **Contenido de la propuesta**
  - Una reseña de máximo una página (300 palabras) de la(s) obra(s) de autoría del participante o de otro autor.

- Registro fotográfico de las obras inscritas (Una (1) fotografía por cada obra).
- Ficha técnica que incluya: nombre del autor, título de la obra, técnica, año de ejecución, dimensiones y avalúo (que no supere tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000) por obra). Las obras no podrán exceder los 2 metros de altura y los 2 metros de ancho. Si es un políptico, el conjunto no puede superar las anteriores dimensiones.
- Indicaciones del montaje (si aplica).
- Hoja de vida que incluya: nombre, año de nacimiento, estudios de arte (si los tiene), principales exposiciones individuales y/o colectivas realizadas en los últimos tres (3) años, distinciones y el documento de identidad digitalizado.

**¡Importante!**

- El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**

**2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?**

Los concursantes deben entregar en un sobre, **UN SÓLO CD** que contenga el archivo PDF con:

- **Formulario de inscripción lleno y firmado** y documento de identidad escaneado (numeral 2.5.1.)
- Contenido de la **propuesta** (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

| Destinatario                                                                                                                                                         | Remitente                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señores<br><b>FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO</b><br>Programa Distrital de Estímulos 2013<br><b>6° SALÓN DE ARTE BIDIMENSIONAL</b><br>Calle 10 # 3 - 16<br>Bogotá | Remitente<br>Nombre del concursante y cédula<br>Nombre del representante legal, cédula y NIT<br>Dirección<br>Número telefónico<br>Celular<br>Correo electrónico |

**¡Importante!**

- Antes de entregar el CD, compruebe que los archivos sean legibles.

- El sobre debe ser radicado en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o enviado por correo certificado a la misma dirección en el horario: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

- En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

#### 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

#### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará tres jurados de reconocida trayectoria e idoneidad quienes revisarán y evaluarán cualitativamente las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla. El jurado seleccionará las obras participantes en el VI Salón de arte bidimensional y tendrá a su cargo la designación de las obras premiadas.

##### ▪ ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

La evaluación cualitativa de las propuestas se hará por parte de tres jurados de reconocida trayectoria e idoneidad y contará con la asistencia de un representante de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño el cual tendrá voz pero no voto. Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad conceptual y formal de la obra.
2. Exploración del lenguaje bidimensional.
3. Aportes al campo artístico colombiano.

El jurado podrá aportar criterios adicionales de evaluación que considere se ajustan a la naturaleza del concurso del 6º Salón de arte bidimensional, los cuales quedarán consignados en el acta de premiación.

#### 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

Línea de atención FUGA: 282 94 91, ext. 228

5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.
10. En el caso de que un concursante sea elegido como ganador de esta convocatoria, inhabilitará las otras propuestas en que haya inscrito en otros concursos de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como persona natural o mediante agrupación. Por lo tanto un proponente no podrá ser ganador en más de un concurso durante la presente vigencia.
11. La FGAA podrá solicitar a los ganadores soportes que den cuenta de la formación académica y trayectoria relacionados en la hoja de vida para verificar que cumplan con el perfil solicitado. En caso de cumplir con las condiciones el concursante tendrá que renunciar a la beca.
12. Los eventos no estipulados en la presente convocatoria serán resueltos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en conjunto con los jurados del concurso.
13. Las obras inscritas que hayan sido presentadas en otras exposiciones.

#### 4. Jurados

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación o aclaración a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante de la propuesta.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección y premiación por mayoría o unanimidad.
- La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En caso de inhabilidad o en caso que un ganador decline su premio, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño convocará a una nueva reunión del jurado para la designación de un nuevo ganador.
- La Fundación Gilberto Alzate Avendaño acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en la presente convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el ganador.

Línea de atención FUGA: 282 94 91, ext. 228

- Los resultados de la evaluación se publicarán de acuerdo con el cronograma de la presente cartilla. Además de la publicación de la Resolución en el portal de la Entidad, se comunicará a los ganadores dicho acto administrativo.
- Si una de las obras seleccionadas por el jurado es impugnada por un tercero al demostrar su participación en una anterior exposición, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño después de hacer las averiguaciones respectivas, tendrá el derecho de retirar la obra del 6º Salón de arte bidimensional.

## Conozca el proceso si su propuesta es seleccionada

### 5. Seleccionados

#### 5.1 ¿En qué consiste el estímulo?

El estímulo lo representa el derecho a participar en la exposición de acuerdo a las condiciones estipuladas.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en los sitios web [www.fga.gov.co](http://www.fga.gov.co) y en [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co) el acta de recomendación del jurado con la lista de los seleccionados que integrarán el 6º Salón de arte bidimensional.

#### 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como seleccionado?

##### Derechos

1. Derecho a participar en la exposición del 6º Salón de arte bidimensional, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el concurso.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de sus obras.

##### Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Seleccionados de esta cartilla.
2. Cumplir el cronograma de acopio de las obras por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Tenga en cuenta que las obras que no lleguen en el tiempo estipulado podrán ser retiradas del concurso por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Los contenidos y materiales utilizados en las obras son responsabilidad exclusiva de los autores.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación y prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
5. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de la divulgación en las fechas señaladas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
6. Para el catálogo entregar: Reseña de la obra (máximo 250 palabras); dos (2) fotografías digitales en formato TIFF (300 dpi de resolución) de cada obra seleccionada; ficha técnica que incluya el nombre del fotógrafo; y una hoja de vida con ciudad y fecha de nacimiento, estudios, hasta cinco exposiciones individuales y colectivas, y distinciones.
7. Presentar la(s) obra(s) seleccionada(s) por el jurado para el 6º Salón de arte bidimensional y retirarla(s) una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Vencido este plazo, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño NO se hace responsable por las obras no retiradas.
8. Retirar en las fechas indicadas por la FUGA, los materiales y obras resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño exenta de cualquier responsabilidad. En caso que el seleccionado no los pueda reclamar personalmente, podrá delegar a un tercero el retiro de las obras, con un poder ante notario conferido por el autor.
9. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
10. Los concursantes podrán replicar la divulgación generada desde la Fundación Gilberto Alzate Avendaño pero no podrán realizarla.

Línea de atención FUGA: 282 94 91, ext. 228

**Nota:** El diseño museográfico y el montaje estará a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y los artistas no podrán intervenir en él, sin previa autorización.

## Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

### 6. Ganadores

#### 6.1. ¿Cómo se otorga el premio del 6º Salón de arte bidimensional?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño otorga los premios cuando se acoja la recomendación del jurado de premiación y la oficina jurídica expida la resolución de premiación. Los ganadores deberán asistir a la reunión de entrega de la obra premiada con el documento de instrucciones de montaje en la fecha y horario acordado con la Fundación Gilberto Alzate.

La FGAA publicará en los sitios web: [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co) y en [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual la entidad acoge dicha recomendación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

#### ¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado

#### Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Protocolo firmado de entrega de la obra: descripción de montaje con gráficos digitales e impresos.
4. Un CD que contenga una reseña biográfica del ganador de máximo 250 palabras; una reseña de la obra de máximo 250 palabras; una fotografía de la obra y del ganador, en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
5. Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento de la ejecución de la propuesta.

#### ¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

### Desembolso

El estímulo otorgado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como la incorporación de las obras a la colección de arte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Una vez comunicado el acto administrativo que acoge la recomendación de selección, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en esta cartilla. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Línea de atención FUGA: 282 94 91, ext. 228

**¡Importante!**

Al 100% del valor de la beca y/o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

**6.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?****Derechos**

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de sus obras.

**Deberes**

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo y el cronograma de entrega de la(s) obra(s) premiada(s).
3. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación y prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
4. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso.
5. Cumplir con la entrega de material de divulgación en las fechas señaladas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y según los requerimientos que se establezcan.

**Deberes en relación con los derechos de autor**

1. Autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
2. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al frente de cualquier reclamación.
3. Suscribir con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

**6.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar la difusión y divulgación de las obras ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

**7. Conozca el contexto jurídico y político**

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos*

Línea de atención FUGA: 282 94 91, ext. 228

para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 7. Formularios de inscripción y Anexos

### ¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y de la entidad.

